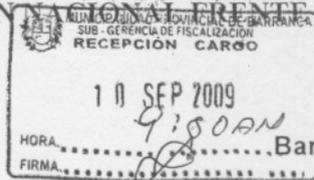




Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Barranca, 07 de Setiembre del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0244-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 199-09 (1, 2 y 3) presentado por el Sr. VILLARREAL MARCELO EDWIN, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 780, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Requerimiento N° 077-2008-SGFT-GR-MPB, por efectos de Acto de Fiscalización se consideró que el anuncio publicitario es luminoso y es de un área total de 9.00 m².

Que, mediante Informe N° 269-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario es Simple (una cara) y es de 10.20 m².

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 659.02** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 581.49 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00030648 de fecha 04 de Agosto del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 77.53 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. VILLARREAL MARCELO EDWIN, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 780, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:

C.C:
Interesado
Expediente
SG.Fiscalización
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

AGRICOLA BECKER
EDWIN VILLARREAL MARCELO
RUC: 10061312591
F: 09-09-09
H: 11:55 AM